



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2011.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Terradillos, siendo las dieciocho horas quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 24 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña. Angela Morais García, D.Francisco Martín Martín y D.Santiago M.Lurueña Sánchez.

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y Fiscal, D.Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (cuatro votos a favor y ninguno en contra).

**2º.-APROBACION SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE VENTA FORZOSA DE INMUEBLES, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN DECLARACION DE RUINA.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO  
VENTA FORZOSA DE BIENES INMUEBLES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN DECLARACIÓN DE RUINA**

Visto que ha transcurrido el plazo concedido a los propietarios de los inmuebles situados en la Calle Minerva nº 3, Minerva nº 10 y La Rosa nº 3 sin que se haya cumplido lo dispuesto en las resoluciones de la Alcaldía de 14 de junio de 2010 de declaración de ruina de los mismos.

Visto que el artículo 109 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado por la Sección 4<sup>a</sup> del Capítulo II, Título IV del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de Enero, y con el objetivo de fomentar la conservación, rehabilitación y las nuevas edificaciones, dispone que el Ayuntamiento podrá acordar la aplicación de los regímenes de venta forzosa o sustitución forzosa a terrenos u otros bienes inmuebles cuando se superen los plazos señalados en los instrumentos de planeamiento y gestión, licencias o declaraciones de ruina, o las prórrogas concedidas respecto de cualquiera de ellos.

**ACUERDO:**

1º.- Iniciar el procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa a los inmuebles situados en la calle Minerva nº 3, calle Minerva nº 10 y calle La Rosa nº 3 por incumplimiento de los plazos señalados en la declaraciones de ruina de los mismos decretadas por resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2010.

2º.- Conceder a los propietarios de los inmuebles un plazo de audiencia de un mes para que presenten las alegaciones que estimen convenientes respecto a la aplicación del régimen de venta forzosa, pudiendo durante dicho plazo garantizar el cumplimiento de lo decretado en la declaración de ruina, mediante cualquiera de las formas previstas por el artículo 202 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, previniéndoles que su incomparecencia no impediría la continuación de expediente.

3º.- Transcurrido el plazo de audiencia, procédase por los servicios técnicos municipales a informar las alegaciones y/o garantías que en su caso se presenten, a la valoración de los inmuebles y a la redacción de Pliego de Condiciones del concurso que en su caso se convoque para su adjudicación, dando cuenta de todo ello a esta Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que proceda en relación con la aplicación del régimen de venta forzosa a los mismos.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

### **3º.- APROBACION SI PROCEDE, EXPEDIENTE RESOLUCION DEL CONTRATO DE GESTION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **EXPEDIENTE DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR**

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2010 se inició procedimiento de rescisión del contrato de gestión del servicio de cafetería-bar de la piscina municipal de la urbanización El Encinar, por incumplimiento de la obligación del pago del canon del contrato.

RESULTANTO que notificada la iniciación del procedimiento al contratista a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formulan alegaciones por escrito de 14 de enero de 2011, en el que se solicita llegar a un acuerdo para la compensación de la deuda en concepto de canon del contrato con bienes por el mismo valor propiedad del contratista para la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO que la terminación convencional del procedimiento es posible al amparo de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 206 c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **ACUERDO**

La rescisión por mutuo acuerdo del contrato de fecha 15 de junio de 2010, suscrito entre este Ayuntamiento y Don Bruno Alves Cunha de gestión del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal de la urbanización El Encinar, delegando en el Alcalde-Presidente la negociación y aprobación del correspondiente convenio en el que se compense el canon del contrato adeudado por el contratista con bienes de su propiedad necesarios para la prestación del servicio, previa valoración de los mismos.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado